

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

PRECIOS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de agosto próximo pasado, con sanción del Pleno en la de 18 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que ha de celebrarse para contratar el suministro de material de piedra con destino al servicios de aguas potables y residuarias del Interior y Enchufe, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a interposición alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de mayo de 1924 para la contratación de servicios municipales.

Madrid, 17 de noviembre de 1930.

Secretario, M. Berdejo. (E.—641)

### RECAUDACION DE PAGOS DE LA GENERAL DE DEPOSITOS

Se ha extraviado un resguardo talonario, expedido por esta General en 20 de septiembre de 1930 con los números 249.603 de en-

trada y 98.388 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. José Camins Ros, para responder de la subasta para suministro de cajas de hierro para valores, buzones mecánicos, importante 5.500 pesetas, en Deuda amortizable 5 por 100, a disposición de la Dirección General de Comunicaciones, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de noviembre de 1930.

El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada. (A.—2.090)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio Igenesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Miguel Fernández Benítez, con D. Eusebio de Diego Molinero y otro, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia núm. 93

En la Villa y Corte de Madrid, a 11 de abril de 1928.—En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Miguel Fernández y Benítez, mayor de edad, guardia municipal, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Carlos P. Carranza y representado por el Procurador D. Manuel de la Llave; y de otra, como demandados y apelados, D. José Ramila Ruiz Ogarrio y D. Eusebio de Diego Molinero, ambos mayores de edad y de esta vecindad, del comercio el primero y sastre el segundo, representados en

esta segunda instancia por los Estrados del Tribunal, por su no comparecencia, sobre pago de 4.155 pesetas,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante la sentencia que en 11 de agosto de 1927 dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, por la que se absolvió a D. Eusebio de Diego Molinero y a D. José Ramila Ruiz Ogarrio de la demanda que contra los mismos formuló D. Miguel Fernández Benítez y ha sido objeto de este juicio, todo ello sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparcencia en esta segunda instancia de D. Eusebio de Diego Molinero y D. José Ramila Ruiz Ogarrio, a más de notificarse en Estrados, se publicará e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de no interesarse notificación personal en término de tercero día; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1928.—Lcdo. Emilio de Igenesón.

(Núm. 1.271) (C.—315)

#### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Carlota Fernández García, representada por el Procurador don Eustaquio García Yanes, contra D. Pedro Otero Santiago, sobre procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas, hecho constar en la escritura base de los indicados autos, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la finca especialmente hipotecada, y que se describe en la siguiente forma:

Una casa situada en la calle del Tutor, de esta Corte, distrito municipal y judicial de Palacio, barrio de la Moncloa, Ensanche en su último trozo o manzana y penúltima casa de la calle inmediata a la calle de Romero Robledo y plaza de la Moncloa, frente a la Cárcel Modelo. Está señalada con el número sesenta y tres. Consta de planta baja, principal, primera, segunda y ático, con cinco huecos en la primera, cuatro en las altas y dos en el ático, estando distribuidas: la planta baja en portal, paso, caja de escalera, patio y dos viviendas, compuestas de recibimiento, siete piezas, cuarto de baño y retrete; cada una de las plantas altas, asimismo, en dos viviendas exteriores, compuestas, respectivamente, de recibimiento, ocho piezas, cuarto de baño, cocina y retrete, y el ático, en otras dos viviendas con igual número de piezas y pequeña azotea. Su superficie, que afecta la figura trapezoidal, es de doscientos noventa y tres metros cincuenta y siete decímetros, equivalentes a tres mil setecientos setenta y nueve pies, ochenta y nueve décimos de otro cuadrados. Y linda: por su frente, en línea de doce metros, noventa centímetros con dicha calle del Tutor; por la derecha, entrando, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con terreno de doña Rosa Sánchez Díaz; por la izquierda, en línea de veintitrés metros, con solar de D. José Valderrama, y por la espalda, en línea de doce metros noventa centímetros, con terreno de doña Encarnación Gomez Conde.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, y no se



admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.087)

### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Compañía Comercial Ibérica, representada actualmente por el Procurador D. Tomás Morencos y Megino, contra D. Antonio Alfaro Gallego, sobre reclamación de mil cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea en la cantidad de tres mil dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos la primera, en la de mil ochocientas pesetas la segunda, en la de quinientas cuarenta y nueve la tercera y en la de trescientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos la cuarta, las fincas embargadas en los presentes autos, o sea:

#### Primera

Quiñón, hoy estacar, en el sitio llamado del Cantuesar, término de Montizón, con la extensión superficial de dos hectáreas y veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con el arroyo de la Venta; Este, tierra de Antonio Tones y Beatriz Pacheco; Sur, estacas de Antonio Alfaro, y Oeste, con el camino de la higuera.

#### Segunda

Tierra cañada de olivar, término de Montizón y de Castellar, con la extensión superficial de una hectárea, veintinueve áreas y veintiocho centiáreas, que linda: con tierras, Norte, de doña Carmen Orozco; Sur, de Manuel Flores; Este, de Juan de Diego Alfaro Gallego, y Oeste, de Manuel Ungueti.

#### Tercera

Tierra quiñón en el sitio de la Venta, término de Montizón, agregado a Castellar, con cuarenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas, que linda: con tierras, Norte, de Antonio Alfaro; Sur, de

Juana Pfa, José, Antonio, Francisco, Sebastián y Romana Domenech; Este, de herederos de Jorge Maigler, y Oeste, de herederos de Pedro Cámara.

#### Cuarta

Séptima parte proindiviso de un pedazo de tierra montuoso llamado de Pacheco Rubio, término de Castellar de Santisteban, con la extensión superficial de catorce hectáreas, ochenta y un áreas y nueve centiáreas, que linda: con tierras, Norte y Sur, de la Dehesa de Palomares, y Oeste, de Manuel Ungueti Leive.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, se ha señalado el día veinticuatro de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Que dichas fincas salen a subasta en un solo lote y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo hacerse la consignación del precio del remate a los ocho días siguientes a la aprobación de éste.

#### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberá aceptar el rematante en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—2.086)

### LATINA

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por doña Pilar Noriega Rivera, sobre declaración de herederos abintestato de D. Santiago Parrondo Arroyo, se anuncia la muerte sin testar de este señor, ocurrida a los veintiocho años de edad, el día veintuno de agosto de mil novecientos treinta, en su domicilio de esta Corte, calle del Acuerdo, número veintidós, piso bajo, siendo de estado soltero, de profesión industrial, natural de Madrid, e hijo de D. Santiago y doña María; y se hace saber

que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales Pilar, Julián y Daniela Parrondo Noriega, en representación de su finado padre D. Juan Parrondo Arroyo, hermano de doble vínculo que fué de dicho causante, y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—2.083)

### CENTRO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ordinarios en juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de los albaceas y herederos de D. José Pascual Satorres, contra el Consejo de Administración de la Sociedad Nacional de Abonos, S. A., sobre reclamación de cantidad, indemnización de perjuicios y otros extremos, en cuyo procedimiento se ha acordado admitir a trámite dicha demanda, mandando emplazar a la entidad demandada, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, a cuyo fin se le entregará en su caso las copias simples de la demanda y documentos presentados, obrantes en poder del Secretario que refrenda.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del Consejo de Administración de dicha Sociedad Nacional de Abonos, S. A., se le emplaza por medio del presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—2.085)

### LOGROÑO

#### EDICTO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta Ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de D. Julián Gamonal Gutiérrez, natural de Valdemorillo (Madrid), hijo de Juan Antonio y Rafaela, que falleció en esta Ciudad de Logroño, a los cincuenta años de edad, el día veintidós de abril último, haciéndose constar que se han presentado reclamando su herencia sus hermanos D. Ramón Miguel, D. Antonio Vicente Anastasio, doña María de las Candelas, conocida por Petra; doña Cándida Cipriana y doña María Blasa Gamonal Gutiérrez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que se presenten a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Logroño, a dos de julio de mil novecientos treinta.

D. S. O.

Gerardo Ramos

Martín Norberto

(A.—2.088)

### Juzgados militares

#### MADRID

Fernando Ramón Sanhonorio, hijo de Facunda, natural de Valencia, de estado soltero, profesión conductor de diecinueve años de edad, estatura 1,637 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba poca, domiciliado últimamente en Valencia, desertor de este Regimiento, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de Cuerpo don Manuel Blanco Gracia, residente en Regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, ronda Conde Duque, 4, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de octubre de 1930.—  
El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

(Núm. 2.396)

(B.—1.791)

Cañón Barrera (Fernando), hijo de Luis y de Adela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de quince años de edad, estatura 1,465 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca pequeña, frente regular, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, Belén, número 17, procesado por la falta grave de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Rás, número 50, D. Enrique Gil Quintana, residente en el Cuartel de María Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 31 de octubre de 1930.—  
El Teniente Juez instructor, Enrique Gil.

(Núm. 2.487)

(B.—1.807)

### Establecimiento Central de Intendencia

#### COMISION DE COMPRA

Por Real orden circular del Ministerio del Ejército de 13 noviembre del corriente año (D. O. número 258) se autoriza la celebración de subasta general y única, con carácter de urgente al objeto de intentar la adquisición de ocho mil mantas del material, de acuartelamiento, para camiones de suboficiales y sargentos.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, desde las diez y las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 20 de mes de diciembre próximo, en la sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez horas de su mañana, ante la respectiva Comisión de compra, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación. Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con



apertura de los pliegos por el orden que se hayan recibido; en la inteligencia de que, abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmarán a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificarán en el mismo acto de licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones se admitirán por la totalidad o por cada una de las partidas que figuran en la condición primera del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado, de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación de un material a un contratista en el acto de la subasta, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición del mayor número de mantas sobre las que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de mantas que resulten, dado el beneficio del pedido, y, señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L., número 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L., número 128); ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907 (C. L., número 27). Reglamento para su ejecución, de 20 de julio de 1917 (C. L., número 153); Real orden circular de 19 de abril de 1930 (D. O., número 89) y demás disposiciones vigentes sobre contratación. Madrid, 19 de noviembre de 1930. El Coronel Presidente (firmado).

#### Modelo de proposición

Don F. ... de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial*

del Ministerio o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 20 de diciembre próximo para la adquisición de material de acuartelamiento, mantas para cama de suboficiales y sargentos, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe de cada lote, en letra).

De acuerdo con lo que establece la condición novena de las legales, el que suscribe declara que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en la fabricación de este material estarán sometidos a condiciones no inferiores... (Complétese dicha condición).

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, y, en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del Retiro Obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y certificado de productor nacional. Madrid, ... de ... de 1930.

(Firma y rúbrica)

(Núm. 2.730) (E.—657)

#### Dirección general de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

##### ANUNCIO

El día 16 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de cartulina para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, que se considera necesaria para el servicio de esta Fábrica durante los años de 1931 y 1932.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, la cartulina que la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre necesita durante los años de 1931 y 1932, con destino a la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y

uso de armas, en cantidad de 500 resmas para cada uno de los dos años, o sea un total de 1.000 resmas, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 1000 más, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento las referidas cartulinas, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que la cartulina a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de D. ..., que vive en la calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 21 de noviembre de 1930. Por el Director general (firmado). (E.—661)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### MANZANARES EL REAL

Por D. Benjamín Fulgenci y Fulgenci, vecino de Madrid, se solicita de este Ayuntamiento la concesión de una parcela de terreno de 43 metros de larga por ocho de anchura, para unir a otra que ya se le concedió. Dicha parcela se encuentra al Este de la concedida.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, con el fin de que, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que crean convenientes.

Manzanares el Real, 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Palomino.

(O.—560)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931 y sus Ordenanzas, correspondientes a los distintos ingresos que integran el mismo, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Manzanares el Real, 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Palomino.

### CARABANCHEL BAJO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 11 del actual, ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Consistorial, para la celebración de la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Doctor Leganés y camino del Vado, siendo el tipo de dicha subasta el de 73.918,06 pesetas.

Las proposiciones para optar a la referida subasta se presentarán en la Secretaría municipal, desde el siguiente día al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior hábil en que aquélla ha de tener lugar, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, en la forma que preceptúa el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

A todo pliego de proposición, en sobre cerrado, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 3.695,90 pesetas. La fianza definitiva será de 7.391,18 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final, procediéndose a su apertura en la forma que establecen las reglas octava, novena y décima del mencionado artículo 15 del Reglamento de contratación municipal.

El proyecto, con los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de oficina.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará, en el acto del remate, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Y para que conste expido el presente por triplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, publicándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y uniéndose el último al respectivo expediente.

Carabanchel Bajo, 17 de noviembre de 1930.—El Secretario, Medardo Alonso.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar inscrito, en el sobre, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Doctor Leganés y camino del Vado».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de subasta, en pública licitación, de las obras de pavimentación de la calle del Doctor Leganés y camino del Vado, anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día ... de ... último, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo las expresadas obras con estricta sujeción a dichas condiciones (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... por ciento — en letra — en los precios tipos).

Carabanchel Bajo, ... de ... de 1930.

(Firma del proponente)

(E.—640)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El día 12 del mes de diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1931, por el tipo de 3.500 pesetas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Las condiciones porque que se ha de regir esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiera postor, se celebrará la segunda subasta diez días hábiles después, bajo el mismo tipo y condiciones, local y hora.

En San Sebastián de los Reyes, a 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo.

(E.—655)

Formada por esta Comisión Municipal Permanente de mi presidencia la lista comprensiva de los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de

contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de febrero de 1877, en cumplimiento a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma Ley, en relación con el artículo 2 del Real decreto de 10 octubre próximo pasado, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 del actual mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados.

San Sebastián de los Reyes, 2 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo.

#### BARAJAS

El día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y bajo los respectivos pliegos de condiciones aprobados por la Comisión Municipal Permanente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas para el arriendo de los arbitrios y derechos y tasas que se expresan a continuación, en la Casa Consistorial, para el año de 1930.

Consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes, a la hora de las diez, bajo el tipo de 7.466 pesetas.

Consumo de carnes frescas y saladas, a la hora de las once, bajo el tipo de 4.800 pesetas.

Servicio de matadero, a la hora de las doce, bajo el tipo de 1.766 pesetas.

Almotacén y repeso y puestos de venta e industrias callejeras y ambulantes, a la hora de las trece, bajo el tipo de 3.500 pesetas.

Para hacer proposiciones depositarán, previamente, los licitadores el 5 por 100 de los tipos fijados, viniendo obligados los que resulten favorecidos a prestar fianza definitiva por valor del 20 por 100 del precio de la adjudicación.

Las propuestas se harán según modelos que constan en los pliegos de subasta.

Si dichos remates no tuvieran efecto en el día mencionado, se celebrarán segundas licitaciones a los diez días siguientes, a las mismas horas, sin otro anuncio, admitiéndose propuestas en igual forma con la rebaja del 20 por 100.

Barajas, 15 de noviembre de 1930. El Alcalde, Andrés Llorente.

(E.—646)

#### VILLAREJO DE SALVANES

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar, durante el próximo año natural de 1931, los arbitrios municipales que se detallan, se anuncia las subastas que tendrán lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que a continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

*Arbitrios que se subastan el día 7 de diciembre de 1930*

Pesas y medidas, de nueve a diez, 11.684,68 pesetas.

Puestos públicos, de diez a once, 2.100 pesetas.

Carnes frescas y saladas, de once a doce, 10.200 pesetas.

Derechos de matadero, de doce a trece, 3.511 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el domingo si-

guiente del señalado para la primera, bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados para la primera y con el 20 por 100 de rebaja del tipo de licitación.

Villarejo de Salvanes, 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, José Mayor.

(Núm. 2.717) (E.—650)

#### FUENCARRAL

El día 3 de diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios municipales siguientes para el año de 1931:

De diez a diez y media de la mañana, la de puestos fijos y ambulantes de las barrietas del casco, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

De diez y media a once, la de puestos fijos y ambulantes de la Huerta del Obispo, Valdeconejos y Peña Grande, bajo el tipo de 400 pesetas.

De once a once y media, la de derechos de degüello en el Matadero del casco, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

De once y media a doce, la de arbitrio sobre extracción de arenas de los arroyos de Beacón, Monte y Veguilla, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

De doce a doce y media, la del Lavadero municipal, bajo el tipo de 750 pesetas.

De doce y media a una, la de pesas y medidas, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

De una a una y media, la del arbitrio sobre introducción de vinos, alcoholes y demás bebidas espirituosas, bajo el tipo de 16.000 pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberá consignarse, previamente, en la mesa, en calidad de depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva que habrá de depositar el rematante consistirá en el 10 por 100 en que se adjudique el remate.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y serán los mismos que en el año anterior, hasta el día de las subastas.

Si no se presentara licitador para alguna de éstas, se celebrará la segunda cinco días después, en el mismo local, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones.

Fuencarral, 15 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Melitón Asenjo.

(Núm. 2.709) (E.—653)

#### DAGANZO

La subasta de pastos de invierno de la dehesa boyal de estos Propios, denominada «La Vega», tendrá lugar el día 26 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de licitación de 2.000 pesetas, y por el sistema de pujas a la llana.

Caso de no haber licitadores, se celebrará una segunda subasta diez días después, con la rebaja del diez por ciento del tipo de licitación.

Daganzo, a 13 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Emilio Godín.

(Núm. 2.716) (E.—651)

#### TIELMES

Con arreglo al artículo 162 del Estatuto y 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, se anuncia, por medio del presente, que por el Pleno de este Ayuntamiento se ha acordado arrendar, en pública subasta, los arbitrios sobre pesas y medidas, derechos de degüello de reses en el Ma-

tadero municipal y el de expedición de licencias para industrias callejeras y ambulantes, y ocupación de la vía pública con puestos fijos, para el año 1931.

Lo que se hace saber al público para que se formulen contra los pliegos de condiciones y tarifas bajo las cuales se ha de llevar a efecto las referidas subastas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, las reclamaciones que crean convenientes.

Tielmes, a 15 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Eloy Donoso.

(Núm. 2.712) (E.—652)

#### PEDREZUELA

Don Victoriano Sanz Chichón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pedrezuela, a 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

(Núm. 2.630)

#### SOMOSIERRA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el año 1931, se encuentra terminada y expuesta al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Somosierra, 6 de noviembre de 1930.—El Alcalde.

(Núm. 2.627)

#### QUIJORNA

La subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos públicos de esta Villa, para el próximo año de 1931, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, el día 24 de dicho mes, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones y tarifa correspondiente que han de servir de base a dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quijorna, 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Paulino Serrano.

(E.—658)

Formadas las Ordenanzas que han de servir de base para la exacción de los arbitrios municipales para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del año 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 3 de noviembre de 1930. El Alcalde, Paulino Serrano.

La Ordenanza que ha de servir de base para la formación del repartimiento general de utilidades de este pueblo y su término municipal, en el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 3 de noviembre de 1930. El Alcalde, Paulino Serrano.

Don Paulino Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quijorna,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Quijorna, 13 de octubre de 1930.—El Alcalde, Paulino Serrano.

#### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

Desconociéndose el domicilio de doña Manuela Teresa León García, Maestra excedente de la Escuela Nacional de Cobeña, en esta provincia, se la emplaza para que, con la posible urgencia, se presente en esta Sección Administrativa o envíe persona que la represente, a fin de notificarle asunto de su interés.

Madrid, 20 de noviembre de 1930. El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

#### Alcoholera del Tajuña, S. A.

La Sociedad Alcoholera del Tajuña convoca a los señores Accionistas de la misma a Junta general ordinaria para el día 26 de diciembre, a las tres y media de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, para proceder a la lectura de la Memoria, aprobación de cuentas, si procede, y renovación del Consejo de Administración.

El Administrador Gerente, Gregorio González.

(A.—2.084)

#### AVISO

Se ha traspasado el establecimiento de vinos, sito en esta Corte, calle de la Fe, número 1, de la propiedad de D. Ceferino Fernández Salvador, a D. Tomás Casillas Sierra, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, en el domicilio de D. Tomás Casillas, plaza de Olavide, número 12, tienda de vinos; pasado dicho plazo no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 21 de noviembre de 1930.

(A.—2.089)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70  
Teléfono, 53202